

Desde que el Claustro Pleno de la Universidad eligió como Rector a don Fernando Castillo Velasco, la tarea de hacer una Reforma Universitaria, ha pasado a ser la preocupación central de la máxima Autoridad Universitaria. A ella ha consagrado sus mejores esfuerzos, y a través de éstos, ha obtenido o posibilitado algunos avances en nuestra comunidad universitaria.

La organización permanente del profesorado, su representación directa en el seno del Consejo Superior y su mayor compenetración en el lugar fundamental que le corresponde en la marcha de la Universidad, ha contribuido poderosamente a enriquecer la vida de nuestra comunidad.

La institucionalización de un sistema electivo para la designación del Rector, de los Decanos y de los Directores, ha significado por su parte, un logro muy importante en el común anhelo de buscar que quienes dirigen la Universidad y sus diversas unidades académicas, gocen de la mayor representatividad posible.

Por otro lado, la preparación de una estructura departamentalizada, con un curriculum flexible y dentro de un sistema de créditos, puede ser estimada como la puesta en marcha de una conveniente reforma académica. Su consolidación, no sólo está llamada a permitir un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y económicos, sino que además, debe traer consigo un acercamiento al ideal universitario, propiamente dicho. En efecto, la Universidad tiene en la "unidad de lo diverso" el motivo de su propio nombre; y esa unidad, que encuentra su razón de ser en la interdependencia de los diversos modos de conocer la única realidad, se resuelve en la posibilidad para los miembros que la integran, de aproximarse hacia una síntesis ideal de todos los objetos del saber. Desde una tal perspectiva, resulta clara la trascendencia de una Reforma académica que, mitigando la casi total autarquía de las diversas Facultades y demás unidades, tienda a una estructura integrada que facilite el ideal descrito.

Estas y otras iniciativas nos permiten afirmar que, así como el Rectorado anterior debe figurar en la Historia de nuestra Universidad como el de su crecimiento y desarrollo substancial, el actual tiene por misión la de constituirse en aquél en que la vitalización e integración de los diversos sectores universitarios, le confiera el rango auténtico de "comunidad".

Sin embargo, esta tarea amenaza con frustrarse, por la existencia de dos oscuras realidades, que configuran un erróneo gobierno académico de nuestra Universidad.

La primera de ellas, es que la Reforma no se está haciendo en forma realmente democrática, ya que la comunidad universitaria elige mucho, pero gobierna muy poco; más aún, pensamos que no sólo no gesta, sino que ni siquiera conoce bien la Reforma.

La segunda es que el equipo de Rectoría, que es el que en la práctica tiene casi la suma total del Gobierno, está configurado con una evidente política de exclusión ideológica, que cabe calificar propiamente, de discriminatoria.

Antes de abordar específicamente dichas materias, nos interesa de una manera especialísima, precisar nuestro modo general de enfocar el actual momento, y la gestión de la máxima Autoridad Universitaria.

Si sólo pusiéramos el acento en nuestras críticas hacia ella, estaríamos presentando sólo "media verdad"; y con razón se ha dicho que, frecuentemente, "media verdad es una mentira". El juzgar a una Autoridad Universitaria, a partir exclusivamente de sus deficiencias, minimizando o prescindiendo de todas sus virtudes, es una actitud injusta y destructiva que conocimos y condenamos en otra época. Lejos pues, de caer en ese error, se lo dejamos reservado a quienes proceden movidos, no por la justicia y la razón, sino por la pasión o por intereses extraños a la misma Universidad.

Pero tan funesto como ese extremismo, consideramos al otro, de rechazar con violencia u ofuscación, toda crítica hacia la marcha de la Universidad hacia la labor de sus Autoridades. Extremismo éste, que pasa a ser todavía más peligroso, cuando adopta la forma totalitaria de tachar cualquier reparo, como "antirreformista" o contrario a la "Nueva Universidad".

Creemos que así como toda crítica debe dirigirse con respeto y ecuanimidad, debe recibirse en forma serena y leal. Sólo así se evitará una pugna destinada a abrumar o a acallar, generándose un diálogo destinado a esclarecer y a convencer.

En ese prisma, es donde nos situamos nosotros. Así entendemos la convivencia universitaria, y a ella estimamos que debe contribuir una auténtica directiva estudiantil.

Las consideraciones precedentes nos permiten entrar de lleno en el análisis de los fundamentos que justifican nuestra aprensión, sobre el futuro próximo de la Universidad. Delimitado el contexto en el cual ellas surgen, y precisado el espíritu que las inspira, las apreciaciones que siguen, no pueden ser recibidas sino como una positiva contribución a la común tarea de hacer la Reforma Universitaria.

1) LA REFORMA NO SE ESTA HACIENDO EN FORMA VERDADERAMENTE DEMOCRATICA

a) La comunidad universitaria no decide las líneas centrales de la Reforma.

Si quisiéramos sintetizar el fundamento de esta afirmación, en un solo hecho, escogeríamos para ello, sin duda alguna, el siguiente: no obstante haber transcurrido ya más de un año, desde la elección del actual Rector, las líneas centrales de la Reforma no han sido debatidas, con poder decisorio, en ningún organismo representativo de la comunidad universitaria.

Es indudable que la Reforma universitaria constituye un todo armónico y orgánico, que debe ser considerado desde un punto de vista global. Todo paso debe estar dado en función de una meta final ya trazada; todo nuevo organismo que se cree, debe encuadrar en una estructura general previamente concebida; toda iniciativa parcial

que se acoja, debe estar penetrada por una idea matriz que la presida. Dicho con otras palabras, no se concibe una reforma sin planeamiento o planificación, por mucha que sea la flexibilidad con que se vaya adaptando, en su aplicación concreta. Negarlo, equivaldría a procurar convertir el caos en fuente de creación o el azar en árbitro supremo del quehacer universitario.

Ahora bien, esas líneas matrices de la Reforma, están contenidas o supuestas en el proyecto presentado por el Sr. Rector, en mayo pasado; pero hasta el momento, la comunidad universitaria no ha recibido la posibilidad —a través de ninguno de sus cuerpos representativos— de pronunciarse sobre ellas, con fuerza decisoria. De aquí nace, y encuentra a la vez su principal expresión, la "política del hecho consumado".

b) El Consejo Superior sólo se dedica a cuestiones laterales.

Es así como el Consejo Superior se ha abocado hasta la fecha, a analizar cuestiones laterales; asuntos que —aunque importantes— son manifiestamente accesorios.

Hace algunas sesiones atrás, el Consejero Dr. Juan de Dios Vial Correa, decía que, a su juicio, el Consejo Superior no gobierna la Universidad, y que él percibe que el gobierno va por otro lado. Pensamos que, en esa percepción, el Dr. Vial Correa, ni está solo ni está equivocado.

Nadie se puede sentir, por su calidad de miembros de este Consejo, como coautor de la Reforma Universitaria. Aquí sólo discutimos cómo colocar tal o cual viga del edificio, pero los planos mismos, esos se deciden y se ejecutan fuera de este Consejo. Se nos traen parcialidades de la Reforma, pero su raíz, no la hemos estudiado jamás. Si el profesorado y el alumnado creen estar decidiendo la Reforma, por haber elegido representantes directos al Consejo Superior, son víctimas de un profundo error.

Así, por ejemplo, se crean las áreas y se designan sus coordinadores, se echa a andar un Centro de Estudios de la Realidad Nacional (CEREN), se crea el Consejo de Directores de Escuela, etc. Algunas de estas iniciativas, son presentadas al Consejo Superior antes de su creación, como el Consejo de Directores de Escuelas; otras, como el CEREN, se le someten una vez que ya llevan una larga experiencia "informal"; otras, como la creación y composición de las áreas, no se le envían aún.

Pero jamás se discute la estructura general en que esas unidades u organismos académicos —áreas, consejos, centros, etc.—, deben encontrarse insertas. Ello, no obstante la reiterada petición en dicho sentido, por Consejeros como el Decano Sr. Guillermo Pumpin, quien ha dicho —con razón— que "Si no se define bien una posición del Consejo Superior, nosotros, eventualmente, podemos quedar en una situación tan pasiva, que más nos valdría la pena no venir al Consejo Superior para cambiar comas o modificar una "y" por una "o".

c) La comunidad universitaria misma está todavía más ausente.

Pero si el Consejo Superior no está verdaderamente presente en las decisiones centrales de la Reforma, las bases mismas de la comunidad universitaria, se encuentran todavía mucho más ausentes.

No se trata de que no haya habido ningún Claustro para pronunciarse sobre la línea gruesa de la Reforma. Más allá de eso, las Facultades y Escuelas sólo abordan su propia adecuación a la Reforma, su parcialidad, pero de la Reforma Global, sólo se ocupan en forma esporádica, careciendo al respecto de toda facultad decisoria.

Otras veces, las Facultades ni siquiera conocen de aspectos que les están íntimamente ligados. Como botón de muestra podríamos mencionar el siguiente: se decide estudiar la creación de un Instituto de Ciencias Políticas. Pues bien: ni para concebir ni para estudiar la idea, se pide el parecer de la Facultad de Derecho ni de sus Autoridades. ¿No involucra una conducta semejante, una tan clara como inconveniente desconfianza, hacia una parte importante de nuestra estructura universitaria organizada?

Todo esto ha llevado a que la comunidad universitaria no sienta a la Reforma como una tarea propia, en la cual ella esté verdaderamente comprometida. Poco después de asumir la Directiva de la FEUC, decidimos la creación de un Centro de Estudios de la Reforma Universitaria, para colaborar activamente con el Sr. Rector, en la superación de algunos de estos obstáculos. Durante su primera etapa, el Centro, que ha estado bajo la dirección del Vocal de Docencia de la FEUC, Sergio Gutiérrez, ha sostenido reuniones con las Autoridades y con profesores de numerosas Escuelas de la Universidad. Si alguna conclusión clara emana ya de ellas, es que el desconocimiento general sobre la Reforma, es mayor de todo lo que pudiera suponerse; esto es algo que podemos sostener con absoluta responsabilidad, y que creemos tener el deber de dar a conocer. Abundar sobre sus inconvenientes y perjuicios, nos parece enteramente superfluo.

d) La Universidad es hoy una democracia como forma de elección, y una monarquía como forma de Gobierno.

Es conclusión obligada de cuanto llevamos dicho, que si la Reforma Universitaria se está realizando de acuerdo a una idea matriz, y ésta no ha sido decidida ni por la comunidad universitaria ni por el Consejo Superior, ella ha sido trazada —en forma exclusiva— por el “Poder Rectorial”, que componen el Sr. Rector y sus colaboradores. Aquí conviene hacer un breve paréntesis, para ilustrar las apreciaciones siguientes de nuestro análisis.

En la actualidad, la Universidad continúa rigiéndose por el Reglamento General dictado bajo el Rectorado de Monseñor Carlos Casanueva, al cual se le han hecho, últimamente, algunas modificaciones en lo referente principalmente a la composición del Consejo Superior y demás cuerpos colegiados.

Ahora bien, ese Reglamento otorgaba al Rector poderes omnímodos, tanto de elección de las Autoridades inferiores, como de gobierno de la Universidad. Durante el Rectorado de Monseñor Alfredo Silva Santiago, la facultad de elección fue abdicada de hecho por él, en una buena medida, para compartirla con las propias Facultades. Esta coparticipación ha sido institucionalizada durante el Actual Rectorado.

Pero la plenitud de los poderes en el gobierno de la Universidad, reflejada por el Art. 6º del Reglamento General y por el carácter meramente consultivo del Consejo Superior (salvo en contadas materias) permanece intacta desde la época de Monseñor Carlos Casanueva. Por eso podemos afirmar, constatando simplemente un hecho —y sin involucrar en ello un juicio abstracto de valor— que en la Universidad impera la democracia como forma de elección, y la monarquía como forma de gobierno.

e) La monarquía está confirmada por la realidad del “Poder Rectorial”

Es cierto que participan de esta monarquía, no sólo el Sr. Rector sino todo el “Poder Rectorial”. Pero este Poder es íntegro y exclusivamente designado por el Sr. Rector, debido a su carácter asesor; podrá admitirse, entonces que sus decisiones están revestidas de mayor acuciosidad que si provinieran del solo estudio del Sr. Rector, pero en ningún caso, cabe atribuirles mayor representatividad.

Es frecuente, sin embargo, que esto se olvide, y puede decirse que los Consejos de Vicerrectorías —por ejemplo—, son hoy bastante más poderosos que meros “asesores”.

No está demás traer a colación, en este punto, un ejemplo interesante, que confirma lo que afirmamos. Cuando el Comité Permanente del Episcopado decidió crear una comisión Consultiva, con carácter asesor, para estudiar el Estatuto Básico de las Universidades Católicas, el Sr. Rector don Fernando Castillo, sostuvo e impuso la tesis de que él —y no el Comité Permanente— debía designar a los miembros de nuestra Universidad que lo integraran en su condición de tales, no obstante el carácter consultivo y asesor que esta comisión tenía, respecto del Comité Permanente. Es decir, el Sr. Rector abandonó —en ese caso— la tesis de que los asesores deben ser designados por la persona a quien asesoran.

¿Por qué procedió de esta manera? A nuestro juicio, por una muy sabia y lógica razón, desde su punto de vista: que aunque de derecho, esa Comisión sólo tuviera el carácter de consultiva y asesora, en el hecho, iba a disponer, si no de facultades, al menos de gran influencia resolutive.

Este es el mismo razonamiento que queremos que se aplique con respecto al “Poder Rectorial”. Afirmamos que este no es, en la práctica, meramente asesor. Es el que gesta y decide las líneas medulares de la Reforma, participando de la misma autoridad jurídica del Sr. Rector, pero pretendiendo rodear a la Reforma —en virtud de su acción— de una suerte de representatividad de la cual carece y que, en consecuencia, mal puede conferírle.

Otras veces, el argumento que se usa para justificar las designaciones directas por parte del Sr. Rector, es su carácter "transitorio". Así ocurrió con el Consejo del CEREN. Pero, aparte de la discutible relación lógica entre una y otra cosa, es sabido que —al menos en Chile— lo transitorio tiende generalmente a convertirse en permanente.

f) La monarquía se refuerza por la deficiente organización jurídica.

Esto se ve agravado por el funcionamiento de facto de muchos organismos, que no tienen una estructura jurídica sólida y adecuada. A este respecto, resulta ilustrativa, la curiosa situación en que se encuentran actualmente algunos Decanos, fruto de la no delimitación precisa de funciones y atribuciones, entre ellos y los Directores de sus Escuelas. Los múltiples Consejos existentes, en la práctica, ganan o pierden poder, de acuerdo a los vientos que corren en cada momento. Y en tal confusión de atribuciones, surge potencialmente la figura del Rector, como la del único supremo árbitro posible. Por otra parte, la sana observación de cualquiera comunidad organizada, revela que cuanto menor sea el desarrollo de las normas jurídicas que la rigen, mayor es el poder de la Autoridad que la gobierna.

A la luz de un tal esquema, los razonamientos anteriores adquieren una nítida justificación jurídica. En efecto, es perfectamente factible que el "Poder Rectorial" esté prácticamente solo en la configuración fundamental de la Reforma, porque el actual Reglamento se lo permite y la situación de facto anexa a él, se lo fortifica.

Pero nos sentimos en el deber de aclarar que se lo permite uno de los aspectos más anacrónicos de un Reglamento que fue descartado —por arcaico— hace ya un buen tiempo, por la totalidad de la comunidad universitaria.

Es cierto, pues, que el Sr. Rector no tiene vínculo jurídico alguno, que lo ligue —obligándolo jurídicamente— con la comunidad que lo eligió. Importa averiguar, eso sí, si acaso no tiene un importante vínculo moral, que lo liga, obligándolo moralmente.

2) EN LA CONFORMACION DEL PODER RECTORIAL EXISTE DISCRIMINACION IDEOLOGICA

No seríamos leales con nuestro modo de pensar y de apreciar la situación por la cual atraviesa nuestra Universidad, si calláramos en este aspecto. Sabemos positivamente, que si lo omitiéramos, suscitaríamos hacia nosotros la adhesión de un mayor número de miembros de la comunidad universitaria, y nos evitaríamos la resistencia de muchos. Pero nos sentiríamos traicionando la razón de ser de nuestra participación en la vida gremial universitaria.

Pensamos categóricamente, que existe en la actualidad una política excluyente, desde un punto de vista ideológico, en la selección de las personas que integran el "Poder Rectorial".

a) Los principales dirigentes del "Movimiento 11 de Agosto", forman parte del "Poder Rectorial".

A nuestro juicio, el tema de la politización de la Universidad ha adquirido un nuevo contorno, desde el surgimiento del llamado "Movimiento 11 de Agosto". En efecto, con él, por primera vez se ha reconocido en nuestra Universidad, que un grupo persigue la más completa instrumentalización política de la Universidad, para ponerla al servicio de una futura agrupación política, que definen como "Frente Revolucionario Unico", y al que asignan la misión de implantar en Chile el socialismo. Todo ello consta en el folleto-programa de su más reciente candidatura a la dirección de la Federación de Estudiantes.

La derrota electoral sufrida en octubre por el "Movimiento 11 de Agosto" frente a nuestro "Movimiento Gremial", hizo cambiar a aquéllos de táctica. Desde entonces, atenúan sus posiciones, vuelven a poner el acento más en la Reforma Universitaria que en la Revolución política, y rehuyen el nombre de "11 de Agosto" como si a éste lo afectara una verdadera lepra. Lo único malo para ellos, es que la careta, una vez que se saca, ya pierde su eficacia para siempre.

El apoyo incondicional que este grupo aparece brindando a la Rectoría, ha llevado a muchos a atribuir erróneamente a ésta un postulado parecido. Error que queda de manifiesto, si se atiende al pensamiento de Rectoría, en el sentido de que la Universidad debe desempeñar su papel crítico frente al proceso social, sin adherir oficialmente a ningún diagnóstico ni a ninguna fórmula de solución concreta, ya que esta misión pertenece de suyo a los partidos o grupos políticos.

Sin embargo, si hemos hecho mención del "Movimiento 11 de Agosto", es porque hay quienes miran con aprensión la presencia de todos sus principales líderes, en importantes cargos funcionarios del "Poder Rectorial".

Es hoy por hoy un secreto a voces, que ellos constituyen una especie de "poder tras el trono", con influencia decisiva en la marcha de la Universidad.

Se observa con razón, que debajo de cada una de las máximas Autoridades de la Universidad, se encuentran colocados, con una regularidad que excluye la simple casualidad, uno o más dirigentes del "Movimiento 11 de Agosto".

Demás está aclarar que no existe, junto a ellos, ningún dirigente adicto al Movimiento Gremial.

Este diferente trato por parte de Rectoría, encuentra otro ejemplo en que, mientras con posterioridad a nuestra elección, los dirigentes del "11 de Agosto" han continuado desempeñándose y siendo designados en cargos de representación estudiantil en diversos Consejos, nosotros jamás fuimos tomados en consideración antes de nuestra victoria.

Esto tiene su más significativa expresión, en la falta de toda respuesta, pública o privada, para la carta abierta, en que le representábamos al Sr. Rector nuestra inquietud por algunos acontecimientos que estaban sucediendo en la Universidad, y que le hicimos llegar en

Agosto pasado. Como lo hemos señalado repetidas veces, esto nos hiere profundamente, porque nos demuestra que nuestras opiniones no son tomadas en consideración en cuanto reflejan interés por el devenir universitario, sino sólo en cuanto representan la expresión de una determinada fuerza electoral o de hecho.

b) La conformación del "Poder Rectorial" es unilateral y excluyente.

Por otro lado, nos preocupa la unilateralidad ideológica de casi todos los miembros del "Poder Rectorial", que supone una evidente exclusión o discriminación también ideológica. Para no dejar nada a ser interpretado "entre líneas", creemos conveniente precisar que se advierte una exclusión, salvo excepciones que confirman la regla, de toda persona que no encuadre dentro de aquéllos que se autodenominan "revolucionarios".

A este respecto, queremos ser extraordinariamente claros. Somos contrarios a la politización de la Universidad, cualquiera que sea la dirección en que se haga. Creemos que su naturaleza y su finalidad, la colocan por encima de todas las ideologías o partidos políticos. Por ello, somos contrarios a toda discriminación en los criterios selectivos de personas, que no sea la que emana de la propia finalidad y naturaleza de nuestra Universidad.

En tal virtud, no somos contrarios al nombramiento de quienes se autodenominan "revolucionarios"; somos contrarios a que sólo se nombren "revolucionarios", porque ello involucra una injustificada discriminación hacia quienes no lo son. Y la simple lectura de los integrantes del Consejo del CEREN o de los Consejos de Vicerrectorías, indica que esa discriminación existe.

No nos preocupa tanto la designación del Sr. Jacques Chonchol como Director del CEREN, aun cuando no estimamos prudente la nominación en un cargo universitario tan elevado, de una persona activamente comprometida en la política contingente y, más precisamente todavía, en el triunfo de una determinada facción de un partido político. Nos preocupa mucho más, el advertir la ausencia casi total en el resto de quienes lo acompañan, de personas que piensen fundamentalmente distinto al Sr. Chonchol, y que no quepan dentro del denominador común de quienes se autodenominan "revolucionarios".

¿Por qué tal exclusión discriminatoria?

La única explicación que se nos ha dado para este hecho, cuando se lo hemos representado verbalmente a la Autoridad universitaria, ha sido la de que el Rector debe rodearse de colaboradores de su "misma línea". Esto está muy bien, si por "línea" se entiende un mismo espíritu en torno a la Reforma Universitaria, pero está muy mal, si se supone la adscripción a un determinado modo de pensar en política. Esta última hipótesis, aparte de desvirtuar el carácter auténticamente universitario de la Reforma, conduce a una prescindencia perjudicial, de muchos académicos de alto nivel y de elevada vocación, en las tareas directivas de la Universidad.

c) Los hechos sucedidos en Arquitectura, Periodismo y Filosofía.

A la luz de lo anterior, adquieren una dimensión aún más delicada, los hechos acaecidos en los últimos meses, en las Escuelas de Arquitectura, Periodismo y Filosofía.

La suspensión de los derechos docentes de tres distinguidos profesores de la Escuela de Arquitectura, que se prolongó por varios meses, inquietó justificadamente a cuantos desean una Universidad libre y exenta de totalitarismo intelectual. La infracción que se les atribuyó, que —en el peor de los casos— no pasaba de ser un error de procedimiento, se describió como “atentado contra el tácito convenio de diálogo existente en la Escuela”, frase contenida en el propio decreto sancionatorio expedido por el Sr. Rector. Ni nuestra enérgica protesta hecha pública en carta abierta al Rector fue suficiente para que los responsables de esta medida dieran alguna explicación al respecto.

Los hechos acaecidos a mediados del año pasado en la Escuela de Periodismo, son otra expresión de la falta de seguridad en que se desenvuelve la labor docente, en algunas Escuelas. Después de diversos hechos de todos conocidos, y bajo el pretexto de una reforma académica que merecía el apoyo general, fueron separados de sus funciones varios docentes, empleándose incluso subterfugios, tales como el de profesores paralelos para cursos reducidos o la fijación de horarios conocidamente imposibles para determinados profesores.

Pero tal vez, lo más grave de todo, es que habiendo estado la Escuela de Periodismo sometida durante meses a los dictados de una Comisión Interventora, el problema no haya sido traído jamás al debate por parte del Consejo Superior.

Análoga consideración podríamos hacer sobre la actual dirección del Departamento de Filosofía, en el cual durante los dos años en que su Director no estimó oportuno reunirlos, han ido sucediendo cosas que tienen cada vez más preocupados a los más variados sectores académicos de la Universidad. ¿Por qué no abordar aquí este problema? ¿Por qué dejarlo reservado exclusivamente a los pasillos universitarios?

CONCLUSION

Las observaciones precedentes provienen de convicciones muy profundas, a las cuales hemos llegado después de una paciente observación de nuestra realidad universitaria. Convencidos de la necesidad de contribuir a depurar la marcha de la Reforma, las entregamos hoy en este Consejo.

Es evidente que muchos de los problemas analizados, no son de una fácil e inmediata solución, ni puede su existencia imputarse a la sola responsabilidad de la persona del Sr. Rector. Pero urge ir rápidamente hacia su corrección.

En tal virtud, proponemos a la máxima Autoridad universitaria a lo menos estas tres medidas concretas, tendientes a obtener los varios fines propuestos:

1) Creemos que debe constituirse un cuerpo deliberante y resolutor de las grandes líneas de la Reforma Universitaria, que sea elegido en forma proporcional, directa y ad-hoc, por las bases de la comunidad universitaria. Este cuerpo, con el nombre de Claustro restringido, Convención o cualquier otro, sería la genuina expresión de la Universidad, para decidir su destino, y su número debería ser adecuado a lo expedito que requiere y supone su funcionamiento.

Demás está decir, que ello no excluiría el debate del mismo tema, ya en las Escuelas y Facultades, ya en el propio Consejo Superior.

2) Aprobación de los mecanismos necesarios para un pronto despacho de un Estatuto Jurídico de la Universidad, acorde a sus actuales necesidades y a la realidad de la Reforma.

A nuestro juicio, él deberá consagrar la democracia no sólo como forma de elección, sino como forma de gobierno universitario, porque si todo el nuevo proceso universitario se ha hecho bajo el signo de la democratización, cumple adoptar la democracia en forma integral.

3) Creación inmediata de un Tribunal Universitario que, por su composición, dé garantías a todos los sectores, y cuya función única y específica sea la de dirimir las contiendas jurídicas —y especialmente las de competencia— que se susciten entre las diversas partes integrantes de la comunidad universitaria. Este Tribunal debería gozar de una cierta inamovilidad, que lo haga verdaderamente independiente de todos los elementos y grupos de presión universitarios.

Pensamos que la adopción de estas medidas significarían un importante paso hacia adelante en el proceso de la Reforma, y para ello, ofrecemos todo nuestro concurso y apoyo.

Estimamos que a todos nos incumbe el deber de participar activamente en la vida y marcha de nuestra Universidad, presentando posiciones, sugiriendo mejoramientos, y decidiendo así nuestro propio destino. En esa perspectiva hemos formulado nuestro punto de vista, seguros —como siempre— que él puede ser considerablemente enriquecido, pero convencidos también, de que él debe enriquecer las demás apreciaciones, que hoy existan y se expresen en el seno de nuestra comunidad universitaria.

ERNESTO ILLANES L.

Presidente

**FEDERACION DE ESTUDIANTES
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE**

Santiago, Enero de 1969.